

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN  
PROYECTO DE CREACIÓN O DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE  
ESTUDIOS DE LICENCIATURA**

Un proyecto de modificación o de creación de un plan de estudios de licenciatura, deberá constar de tres documentos:

I. Tomo I

- El proyecto

II. Tomo II

- Los programas de las asignaturas

III. El Resumen



Escudo de la  
Entidad  
Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROYECTO DE CREACIÓN O DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA  
LICENCIATURA EN**

**ENTIDAD ACADÉMICA** \_\_\_\_\_

**TÍTULO QUE SE OTORGA** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** En el caso de las modalidades abierta y a distancia, se debe agregar la fecha de la opinión favorable del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (CA-SUAyED).

# **TOMO I**

## **ÍNDICE**

### **1. Presentación**

Justificar la creación o la modificación del plan de estudios.

#### **1.1 Antecedentes (para proyectos de modificación)**

Origen del plan vigente y las modificaciones que ha tenido.

### **2. Fundamentación del plan**

Avances de la disciplina; necesidades sociales que atiende el plan; campo de trabajo actual y potencial; estudios similares que se imparten en los ámbitos nacional e internacional; qué justifica la formación de profesionistas en la disciplina o disciplinas que competen al plan.

### **3. Metodología**

En el caso de una creación, describir los procedimientos empleados para construir la propuesta del plan de estudios.

En el caso de una modificación, describir los procedimientos empleados para llevar a cabo los cambios propuestos.

### **4. Plan de estudios**

#### **4.1 Objetivo**

Lo que se espera lograr en términos de la formación profesional de quienes cursen el plan.

#### **4.2 Perfiles**

##### **4.2.1 De ingreso**

Son los conocimientos, las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los intereses que debe poseer el estudiante al iniciar sus estudios de licenciatura dentro de un campo del conocimiento.

##### **4.2.2 Intermedios**

Son los conocimientos, las habilidades, las actitudes y las aptitudes que habrá adquirido el estudiante al término de cada etapa de formación del plan.

No aplica en todos los planes.

### 4.2.3 De egreso

Son los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y las actitudes que habrá adquirido el estudiante al finalizar su formación profesional.

### 4.2.4 Profesional

Son los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y las actitudes que poseerá el egresado para desempeñar su actividad profesional.

Se deben incluir también los ámbitos laborales en los que se requieren los servicios del egresado, así como las prácticas profesionales que puede desempeñar.

### 4.3 Duración de los estudios, total de créditos y de asignaturas

Número de semestres o años lectivos en los que se cursa el plan de estudios, número de asignaturas o módulos que lo integran y número de créditos.

Los créditos se expresan en números enteros.

Los planes de licenciatura deberán tener un mínimo de 300 y un máximo de 450 créditos.

La asignación de créditos se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios Universitarios, en su Capítulo XII, artículo 53, que a la letra dice:

*Para los efectos de este reglamento, el crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura o módulo de un plan de estudios de bachillerato, estudios técnicos especializados, estudios técnicos profesionales y licenciatura, que se calcula de la siguiente forma:*

- a) En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno, una hora de clase semana-semestre corresponde a un crédito;*
- b) En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno, una hora de clase semana-semestre corresponde a dos créditos, y*
- c) El valor en créditos de actividades clínicas y de prácticas para el aprendizaje se calculará globalmente según su importancia en el plan de estudios, y a criterio de los consejos técnicos respectivos.*

Para efectos de operación, en la elaboración del plan de estudios, una hora teórica de clase semana-semestre, equivale a dos créditos; y una hora práctica de clase semana-semestre, equivale a un crédito.

Las asignaturas o módulos de un plan pueden tener carácter:

- **Obligatorio:** se cursan de manera obligatoria.
- **Optativo:** se pueden elegir de entre una gama que ofrece el plan.
- **Obligatorio de elección:** se cursan de manera obligatoria pero se eligen de entre una gama determinada dentro del plan.

- **Optativo de elección:** se eligen de entre una gama que ofrece el plan y están determinadas por el campo de conocimiento seleccionado.

#### 4.4 Estructura del plan de estudios

Son los elementos que conforman al plan de estudios y cómo están organizados. Se deben describir las áreas, los campos, las líneas, los ejes, las etapas o ciclos de formación; la relación que mantienen entre sí, así como los aportes que cada uno de estos elementos tiene para la formación del estudiante.

#### 4.5 Mecanismos de flexibilidad

La flexibilidad se da mediante el tipo de seriación entre las asignaturas, o entre los módulos; la ampliación y la diversificación de la oferta educativa (número de asignaturas o módulos optativos, opciones de preespecialización); las opciones de movilidad estudiantil entre planes de estudio y entre entidades académicas; las opciones de titulación, y los convenios de colaboración académica con otras instituciones, nacionales y extranjeras.

#### 4.6 Seriación

La seriación es el orden y la secuencia que deben guardar las asignaturas entre sí. Existen dos tipos de seriación:

**Seriación obligatoria:** es el orden que se debe seguir forzosamente entre un semestre y otro para cursar ciertas asignaturas del plan. A las asignaturas que se cursan primero se les llama antecedentes, y a las que se cursan después, subsecuentes. Se tiene que aprobar la asignatura antecedente para poder cursar la subsecuente.

**Seriación indicativa:** es el orden sugerido en el que se pueden cursar las asignaturas o los módulos. No es necesario aprobar la asignatura antecedente para cursar la subsecuente.

En el mapa curricular, la seriación obligatoria entre asignaturas se indica con una línea continua ( —▶ ), y la seriación indicativa se representa con una línea punteada ( - - - ▶ ).

En el proyecto, la seriación entre las asignaturas del plan se indica a través del siguiente formato:

SERIACIÓN OBLIGATORIA Y/O INDICATIVA DE LAS ASIGNATURAS		
ASIGNATURA	ASIGNATURA ANTECEDENTE	ASIGNATURA SUBSECUENTE

#### 4.7 Tablas de asignaturas o módulos por semestre o año

La denominación de las asignaturas o módulos debe ser idéntica en las tablas de asignaturas, en el mapa curricular y en los programas de estudio.

En el proyecto, primero se presenta la tabla que incluye todas las asignaturas o los módulos que se cursan en cada semestre o año del plan.

ASIGNATURAS							
CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		
<b>PRIMER SEMESTRE</b>							
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>							
<b>TERCER SEMESTRE</b>							

Si el plan de estudios incluye asignaturas o módulos con carácter obligatorio de elección, optativo u optativo de elección, se deberán presentar por separado en cada una de las siguientes tablas.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN							
CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO</b>							
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO</b>							

ASIGNATURAS OPTATIVAS							
CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		

ASIGNATURAS OPTATIVAS DE ELECCIÓN							
CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO</b>							
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO</b>							


RESUMEN							
ASIGNATURAS							
Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas	TOTAL
CRÉDITOS							
Asignaturas Obligatorias	Asignaturas Obligatorias de Elección	Asignaturas Optativas	Asignaturas Optativas de Elección	Asignaturas Teóricas	Asignaturas Prácticas	Asignaturas Teórico-Prácticas	TOTAL
HORAS							
Teóricas		Prácticas			TOTAL		

#### 4.8 Mapa curricular

Es la representación gráfica o esquemática del plan de estudios.

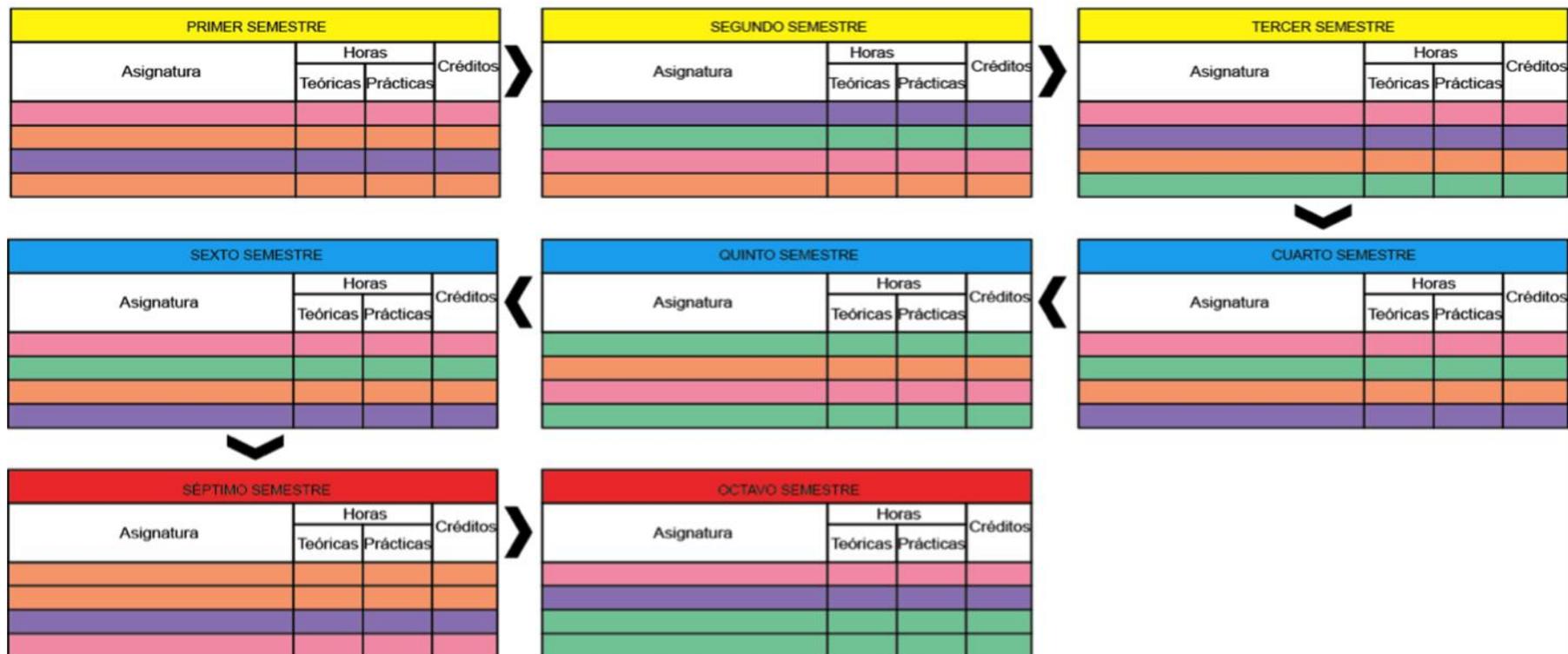
Incluye:

- Denominación de cada asignatura
- Horas teóricas, prácticas y clínicas (si es el caso)
- Créditos
- Semestres
- Seriación entre las asignaturas
- Campos de conocimiento que agrupan a las asignaturas
- Etapas, ciclos o ejes de formación
- Opciones técnicas (si es el caso)
- *Pensum*<sup>1</sup> académico:
  - total de horas teóricas, prácticas, y clínicas (si es el caso)
  - total de asignaturas

<sup>1</sup> El *pensum* académico es el total de horas que refleja la carga de trabajo del plan de estudios.

- total de créditos

## MAPA CURRICULAR EJEMPLO



CAMPOS DE CONOCIMIENTO

Etapas, Ciclos, Niveles
Básica
Intermedia
Profundización

SERIACIÓN OBLIGATORIA	→
SERIACIÓN INDICATIVA	- - - - - →

PENSUM ACADÉMICO:	
TOTAL DE HORAS TEÓRICAS:	
TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS:	
TOTAL DE ASIGNATURAS:	
TOTAL DE CRÉDITOS:	

En el caso de un proyecto de modificación, se debe presentar también el mapa curricular del plan de estudios vigente, con el mismo formato que el del que se propone.

#### 4.9 Tabla comparativa

##### Proyectos de modificación

PLAN DE ESTUDIOS				
CARACTERÍSTICAS	VIGENTE		PROPUESTO	
AÑO DE APROBACIÓN				
DURACIÓN (SEMESTRES / AÑOS)				
<i>PENSUM</i> ACADÉMICO				
TOTAL DE ASIGNATURAS				
Obligatorias				
Obligatorias de elección				
Optativas				
Optativas de elección				
Teóricas				
Prácticas				
TOTAL DE CRÉDITOS				
ETAPAS DE FORMACIÓN				
CAMPOS DE CONOCIMIENTO				
SERIACIÓN	Obligatoria	Indicativa	Obligatoria	Indicativa
	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )
IDIOMAS	Comprensión ( )	Dominio ( )	Comprensión ( )	Dominio ( )
	Idioma (s):		Idioma (s):	
MODALIDADES DE TITULACIÓN				

## **4.10 Requisitos**

### **4.10.1 De ingreso**

Son los requisitos que debe cumplir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de licenciatura.

La Dirección General de Administración Escolar (DGAE) solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 2 y 4 del Reglamento General de Inscripciones, con excepción del último párrafo del artículo 4, que a la letra dicen:

**Artículo 2o.** *Para ingresar a la Universidad es indispensable:*

- a) Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan.*
- b) Haber obtenido en el ciclo de estudios inmediato anterior un promedio mínimo de siete o su equivalente.*
- c) Ser aceptado mediante concurso de selección, que comprenderá una prueba escrita y que deberá realizarse dentro de los periodos que al efecto se señalen.*

**Artículo 4o.** *Para ingresar al nivel de licenciatura el antecedente académico indispensable es el bachillerato, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 8o. de este reglamento.*

Estos requisitos pueden incorporar otros adicionales a los anteriores, o condiciones particulares de ingreso, que determina el consejo técnico de la o las entidades que ofrecen el plan.

### **4.10.2 Extracurriculares y prerrequisitos**

Son los conocimientos y las habilidades que el estudiante debe poseer, en el caso de ciertas disciplinas, para poder tener un adecuado desempeño al cursar el plan de estudios; no son proporcionados por el plan, por ejemplo: el dominio de un idioma, el manejo de cierto tipo de software. Se cubren de forma paralela a los requisitos de ingreso o mediante un curso propedéutico.

### **4.10.3 De permanencia**

Son los límites de tiempo que tiene un alumno para cursar el plan de estudios, están establecidos en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento General de Inscripciones, que a la letra dicen<sup>2</sup>:

**Artículo 22.** *Los límites de tiempo para estar inscrito en la Universidad con los beneficios de todos los servicios educativos y extracurriculares, serán:*

- a) Cuatro años para cada uno de los ciclos del bachillerato;*
- b) En el ciclo de licenciatura, un 50 por ciento adicional a la duración del plan de estudios respectivo, y*
- c) En las carreras cortas, las materias específicas deberán cursarse en un plazo que no exceda al 50 por ciento de la duración establecida en el plan de estudios respectivo.*

*Los alumnos que no terminen sus estudios en los plazos señalados, no serán reinscritos y únicamente conservarán el derecho a acreditar las materias faltantes por medio de exámenes extraordinarios, en los términos del capítulo III del Reglamento General de Exámenes, siempre y cuando no rebasen los límites establecidos en el artículo 24.*

*Estos términos se contarán a partir del ingreso al ciclo correspondiente, aunque se suspendan los estudios, salvo lo dispuesto en el artículo 23.*

**Artículo 24.-** *El tiempo límite para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de los ciclos educativos de bachillerato y de licenciatura, será el doble del tiempo establecido en el plan de estudios correspondiente, al término del cual se causará baja en la Institución. En el caso de las licenciaturas no se considerará, dentro de este límite de tiempo, la presentación del examen profesional.*

**Artículo 25.** *Los alumnos que hayan suspendido sus estudios podrán reinscribirse, en caso de que los plazos señalados por el artículo 22 no se hubieran extinguido; pero tendrán que sujetarse al plan de estudios vigente en la fecha de su reingreso y, en caso de una suspensión mayor de tres años, deberán aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.*

---

<sup>2</sup> La DGAE pide que en el proyecto se transcriba el contenido de estos artículos.

Asimismo la DGAE solicita incluir en el proyecto la siguiente nota:

“Los alumnos, al concluir su 50 por ciento adicional que les otorga el artículo 22 de este reglamento, podrán concluir sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios.”

En el caso de un proyecto que se ofrezca en las modalidades abierta o a distancia, los artículos que se deben transcribir son el 9° y el 10° del Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM (RESUAYED), que a la letra dicen:

**Artículo 9.** *Los límites de tiempo para estar inscrito en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia son los siguientes:*

*I. Para los niveles técnico, bachillerato y licenciatura:*

*a) Dos veces la duración señalada en el plan de estudios respectivo, con todos los beneficios de los servicios educativos y extracurriculares; y*

*b) Dos y media veces la duración señalada en el plan de estudios para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de los estudios, al término del cual se causará baja en la Institución.*

*Los alumnos de los niveles técnico, bachillerato y licenciatura que no terminen sus estudios en el tiempo señalado en el inciso a), no serán reinscritos y únicamente conservarán el derecho a acreditar sus asignaturas faltantes por medio de exámenes extraordinarios, hasta cumplir lo señalado en el inciso b).*

*En el caso de la licenciatura, la presentación del examen profesional no se considerará dentro del límite de tiempo que establece este artículo.*

**Artículo 10.** *Cuando un alumno de licenciatura haya realizado su cambio del sistema escolarizado al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, en la misma carrera, los límites de tiempo a los que se refiere el artículo anterior se determinarán a partir del año de ingreso a la carrera y no cuando realice el cambio.*

#### **4.10.4 De egreso**

La DGAE solicita que en el proyecto se incluya la siguiente redacción:

“El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100 por ciento de créditos y el total de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.”

#### 4.10.5 De titulación

Incluir el nombre y la descripción de cada una de las modalidades de titulación de la entidad, aprobadas para el plan de estudios.

### 5. Criterios para la implantación del plan de estudios

Son los recursos humanos, administrativos y de infraestructura con los que cuenta la entidad académica, y que hacen viable poner en funcionamiento el nuevo plan de estudios, o el plan de estudios modificado.

#### 5.1 Recursos humanos

Características de la planta académica y de los recursos humanos administrativos con los que se cuenta para implantar el plan de estudios.

En el caso del personal docente, incluir la siguiente información:

PERSONAL ACADÉMICO					
#	PROFESOR	NOMBRAMIENTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PRIDE	SNI

#### 5.2 Infraestructura

Son los recursos materiales con los que cuenta la entidad académica y que permiten la instauración del plan, por ejemplo: instalaciones, servicio de cómputo, materiales de laboratorio, recursos bibliohemerográficos, etcétera.

#### 5.3 Tabla de transición entre planes

##### Proyectos de modificación

Indica el ciclo escolar en el que el plan propuesto comienza a operar, en el que quedará implantado, así como en el que el plan anterior dejará de ser vigente. Para su elaboración, se debe considerar el tiempo adicional de exámenes ordinarios y el tiempo adicional para concluir los estudios mediante exámenes extraordinarios, que establece el Reglamento General de Inscripciones en sus artículos 22 y 24.

Para planes de estudios del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) se debe contabilizar el tiempo de permanencia de acuerdo con lo que establece el artículo 9 del Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM, relativo a la permanencia.

## TABLA DE TRANSICIÓN

### EJEMPLO

SEMESTRE	PLAN VIGENTE (1976)	PLAN PROPUESTO (2014)
2014 – I	Tercer semestre	Primer semestre
2014 – II	Cuarto semestre	Segundo semestre
2015 – I	Quinto semestre	Tercer semestre
2015 – II	Sexto semestre	Cuarto semestre
2016 – I	Séptimo semestre	Quinto semestre
2016 – II	Octavo semestre	Sexto semestre
2017 – I	50 por ciento adicional a la duración del plan para la conclusión de la licenciatura en forma ordinaria**	Séptimo semestre
2017 – II		Octavo semestre
2018 – I		
2018 – II		
2019 – I		
2019 – II		
2020 – I	50 por ciento adicional a la duración del plan para la conclusión de la licenciatura mediante exámenes extraordinarios**	
2020 – II		
2021 – I	Pérdida de vigencia Plan 1976	Implantación total del Plan 2014

\*\*Artículos 22 y 24 del Reglamento General de Inscripciones

## 5.4 Tabla de equivalencia

### Proyectos de modificación

En esta tabla se muestra la correspondencia entre las asignaturas o los módulos del plan vigente y las del plan propuesto.

Debe incluir todas las asignaturas de ambos planes. Cuando existe correspondencia entre dos o más asignaturas del plan, debe señalarse en la tabla, agregando en una casilla las dos o más asignaturas con las que una es equivalente, ejemplo:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (AÑO)	PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (AÑO)
ASIGNATURA	ASIGNATURA
Química Experimental Aplicada	Trabajo de Investigación I Seminario I

Cuando no hay correspondencia entre las asignaturas, se anota: “sin equivalencia”.

EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (año)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (año)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM
<b>OBLIGATORIAS</b>							
<b>OPTATIVAS</b>							

--	--	--	--	--	--	--	--

## 5.5 Tabla de convalidación

### Proyectos de modificación

En esta tabla se muestra si existe, o no, correspondencia entre los contenidos, los semestres y los créditos de las asignaturas o los módulos del plan propuesto, y las asignaturas o los módulos de los planes de una o varias licenciaturas similares que se imparten en otras entidades de la Universidad.

Se deberá presentar tantas tablas como licenciaturas similares haya.

En caso de no existir correspondencia entre los contenidos de las asignaturas de los planes, se debe anotar en la tabla: “sin convalidación”.

Las claves de las asignaturas del plan propuesto las asigna la DGAE.

En los proyectos de creación de un plan de estudios, la tabla de convalidación sólo se incluirá cuando la misma licenciatura se imparta en otra entidad académica de la Universidad, o cuando la creación de la licenciatura es producto de la cancelación de otra.

TABLA DE CONVALIDACIÓN							
PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (NOMBRE) ENTIDAD ACADÉMICA (AÑO)				PLAN DE ESTUDIOS (NOMBRE) ENTIDAD ACADÉMICA (AÑO)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM

## **6. Evaluación y actualización del plan de estudios**

Son los procedimientos que serán utilizados para evaluar y actualizar el plan de estudios. Cada seis años, los consejos técnicos y los comités académicos, según sea el caso, realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio y establecerán sus propias formas de evaluación, de acuerdo con los artículos 29, 30, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio.

Algunos de los elementos a considerar en esta evaluación, son los siguientes:

- Examen diagnóstico de los alumnos al ingreso
- Examen diagnóstico del logro de los perfiles intermedios (si es el caso)
- Seguimiento de la trayectoria escolar
- Seguimiento de la deserción escolar
- Asignaturas con alto índice de reprobación
- Seguimiento de egresados
- Evaluación del desempeño docente
- Análisis de las disciplinas que aborda el plan de estudios
- Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales
- Mecanismos de actualización de contenidos
- Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura

## **7. Anexos**

Anexo 1: Acta y oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto del plan de estudios.

Anexo 2: Acta y oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación de las opciones de titulación y su reglamento.

## TOMO II

### Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto

Deberá tener carátula e índice.

#### FORMATO MODALIDAD PRESENCIAL

		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO</b> Entidad académica		Escudo de la Entidad Académica	
		Plan de estudios			
Programa (nombre de la asignatura)					
Clave	Semestre / Año	Créditos	Área		
			Campo de conocimiento		
			Etapa		
Modalidad	Curso ( ) Taller ( ) Lab ( ) Sem ( )		Tipo	T ( ) P ( ) T/P ( )	
Carácter	Obligatorio ( ) Optativo ( )		Horas		
	Obligatorio E ( ) Optativo E ( )				
			Semana	Semestre / Año	
			Teóricas	Teóricas	
			Prácticas	Prácticas	
			Total	Total	
Seriación Ninguna ( ) Obligatoria ( )					
Asignatura antecedente					
Asignatura subsecuente					

Indicativa ( )	
Asignatura antecedente	
Asignatura subsecuente	

Objetivo general:			
Objetivos específicos:			
Índice temático			
	Tema	Horas Semestre / Año	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
4			
5			
<b>Total</b>			
<b>Suma total de horas</b>			

Contenido Temático			
Tema	Subtemas		
Estrategias didácticas		Evaluación del aprendizaje	
Exposición	( )	Exámenes parciales	( )
Trabajo en equipo	( )	Examen final	( )
Lecturas	( )	Trabajos y tareas	( )
Trabajo de investigación	( )	Presentación de tema	( )
Prácticas (taller o laboratorio)	( )	Participación en clase	( )
Prácticas de campo	( )	Asistencia	( )
Aprendizaje por proyectos	( )	Rúbricas	( )
Aprendizaje basado en problemas	( )	Portafolios	( )
Casos de enseñanza	( )	Listas de cotejo	( )
Otras (especificar)		Otras (especificar)	

<b>Perfil profesiográfico</b>	
Título o grado	
Experiencia docente	
Otra característica	
<b>Bibliografía básica:</b>	
<b>Bibliografía complementaria:</b>	

**FORMATO MODALIDADES ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO</b>		Escudo de la Entidad Académica		
Entidad académica						
Plan de estudios						
<b>Programa</b> (nombre de la asignatura)						
<b>Clave</b>	<b>Semestre / Año</b>	<b>Créditos</b>	<b>Área</b>			
			<b>Campo de conocimiento</b>			
			<b>Etapas</b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Curso ( ) Taller ( ) Lab ( ) Sem ( )</b>	<b>Tipo</b>	<b>T ( ) P ( ) T/P ( )</b>			
<b>Carácter</b>	<b>Obligatorio ( ) Optativo ( )</b>		<b>Horas</b>			
	<b>Obligatorio E ( ) Optativo E ( )</b>					
			<b>Semana</b>	<b>Semestre / Año</b>		
			<b>Teóricas</b>	<b>Teóricas</b>		
			<b>Prácticas</b>	<b>Prácticas</b>		
			<b>Total</b>	<b>Total</b>		

<b>Seriación</b>	
<b>Ninguna ( )</b>	
<b>Obligatoria ( )</b>	
<b>Asignatura antecedente</b>	
<b>Asignatura subsecuente</b>	
<b>Indicativa ( )</b>	
<b>Asignatura antecedente</b>	
<b>Asignatura subsecuente</b>	

<b>Objetivo general:</b>
--------------------------

**Objetivos específicos:**

Índice temático			
	Tema	Horas Semestre / Año	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
4			
5			
<b>Total</b>			
<b>Suma total de horas</b>			

**Nota:** el siguiente cuadro se debe presentar por cada uno de los temas que comprende el programa de la asignatura.

<b>Tema:</b>
<b>Objetivo(s) específico(s):</b>
<b>Subtemas:</b>
<b>Actividades de asesoría y tutoría:</b>
<b>Materiales:</b>
<b>Estrategias de enseñanza y aprendizaje:</b>

Estrategias didácticas		Evaluación del aprendizaje	
Exposición	( )	Exámenes parciales	( )
Trabajo en equipo	( )	Examen final	( )
Lecturas	( )	Trabajos y tareas	( )
Trabajo de investigación	( )	Presentación de tema	( )
Prácticas (taller o laboratorio)	( )	Participación en clase	( )
Prácticas de campo	( )	Asistencia	( )
Clases virtuales (PPT)	( )	Foros	( )
Software específico	( )	Trabajo colaborativo	( )
Procesadores de texto, hojas de cálculo y editores de presentación	( )	Cuestionarios	( )
Videos	( )	Otras (especificar)	
Plataforma educativa	( )		

Correo electrónico	( )	
Sitios de internet	( )	
Foro electrónico	( )	
Chat	( )	
Otras (especificar)		
<b>Perfil profesiográfico</b>		
Título o grado		
Experiencia docente		
Otra característica		
<b>Bibliografía básica:</b>		
<b>Bibliografía complementaria:</b>		

## RESUMEN DEL PROYECTO

Este resumen se presenta como un documento independiente del que contiene el proyecto de creación o modificación del plan, y se debe integrar con la información contenida en este último, por lo tanto, su elaboración debe llevarse a cabo una vez que se cuente con el visto bueno de la Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, y presentarse en esta unidad una vez que se tiene ya la versión definitiva del proyecto de creación o de modificación del plan.

Incluye:

- Fundamentación académica
- Plan de estudios
  - Objetivo
  - Perfiles
  - Duración de los estudios y total de créditos (número de semestres o años lectivos, número de asignaturas y número de créditos).
  - Mapa curricular
  - Requisitos
  - Modalidades para la obtención del título
- Recursos humanos, materiales e infraestructura para la implantación del programa y su plan o planes de estudio.
- Evaluación del plan de estudios.

**PROCEDIMIENTO  
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA  
EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

**PROYECTO DE CREACIÓN**

1. El Presidente del Consejo Técnico de la entidad académica, envía el proyecto a la Secretaría Ejecutiva (SE) del Consejo Universitario (CU).
2. La Secretaría Ejecutiva solicita la revisión técnica y normativa del proyecto a la Unidad de Apoyos a los Consejos Académicos de Área (UCA), el análisis normativo, técnico y operativo a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), así como su opinión al Consejo Académico de Área correspondiente (CAA).
3. La UCA, la DGAE y el CAA envían sus opiniones a la SE del CU.
4. La SE del CU envía el proyecto y las opiniones a la Comisión de Trabajo Académico (CTA) del CU.
5. La CTA del CU emite su recomendación y remite el proyecto al pleno del Consejo Universitario para su aprobación.
6. El Secretario del Consejo Universitario notifica la aprobación a las instancias correspondientes.

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN**

1. El Director de la entidad académica envía el proyecto a la UCA.
2. La UCA revisa el proyecto y lo remite a la DGAE.
3. La DGAE emite su opinión y envía el proyecto a la UCA.
4. Recabada la opinión favorable de la DGAE, la UCA envía el proyecto al CAA correspondiente.
5. El CAA lo revisa y notifica la aprobación a las instancias correspondientes.
6. La UCA comunica la aprobación del proyecto a la DGAE.

**PROCEDIMIENTO**  
**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA**  
**EN LA MODALIDAD ABIERTA O A DISTANCIA**

**PROYECTO DE CREACIÓN**

1. El Presidente del Consejo Técnico de la entidad académica, envía el proyecto a la Secretaría Ejecutiva (SE) del Consejo Universitario (CU).
2. La Secretaría Ejecutiva solicita la revisión técnica y normativa del proyecto a la Unidad de Apoyos a los Consejos Académicos de Área (UCA), el análisis normativo, técnico y operativo a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), así como sus opiniones al Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (CA-SUAYED) y al Consejo Académico de Área correspondiente (CAA).
3. La UCA, la DGAE, el CA-SUAYED y el CAA envían sus opiniones a la SE del CU.
4. La SE del CU envía el proyecto y las opiniones a la Comisión de Trabajo Académico (CTA) del CU.
5. La CTA del CU emite su recomendación y remite el proyecto al pleno del Consejo Universitario para su aprobación.
6. El Secretario del Consejo Universitario notifica la aprobación a las instancias correspondientes.

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN**

1. El Director de la entidad académica envía el proyecto a la UCA.
2. La UCA revisa el proyecto y lo remite al CA-SUAYED y a la DGAE.
3. El CA-SUAYED y la DGAE emiten sus opiniones y las envían a la UCA.
4. Recabadas las opiniones favorables del CA-SUAYED y de la DGAE, la UCA envía el proyecto al CAA correspondiente.
5. El CAA lo revisa y notifica la aprobación a las instancias correspondientes.
6. La UCA comunica la aprobación del proyecto a la DGAE.

## **NORMATIVIDAD**

Los instrumentos normativos que sustentan la elaboración y la presentación de un plan de estudios, son los siguientes:

Marco Institucional de Docencia (MID)

Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE)

Reglamento General de Estudios Universitarios (RGEU)

Reglamento General de Inscripciones (RGI)

Reglamento General de Exámenes (RGE)

Reglamento General del Servicio Social (RGSS)

Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (ESUAYED)

Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (RESUAYED)